



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 611/2010.

Sobre: Otros verbal.

De: Don/doña Abel Ortega Sanz.

Procurador/a Sr./a.: Ana Marta Miguel Miguel.

Abogado/a Sr./a.: Luis Alberto Romo López.

Contra: Don/doña Luis Pérez Díaz.

En este órgano judicial se tramita juicio verbal 611/2010, seguido a instancias de don Abel Ortega Sanz, contra Luis Pérez Díaz, sobre reclamación de cantidad en los que, por resolución de fecha 14 de enero de 2011 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«Sentencia. –

En Burgos, a 14 de enero de 2010.

La Ilma. señora doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal número 611/2010, seguidas a instancia de don Abel Ortega Sainz, representado por la Procuradora doña Ana Marta Miguel Miguel y dirigido por el Letrado don Luis Alberto Romo López contra don Luis Pérez Díaz, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. – Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Marta Miguel Miguel, en nombre y representación de Abel Ortega Sainz, contra Luis Pérez Díaz, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de 2.000 euros (dos mil euros), más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u otro organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente 1074 0000 13 0611 10, indicando en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”.



Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación “recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo mando, acuerdo y firmo.

El/la Magistrado/Juez».

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado declarado en rebel-día don Luis Pérez Díaz, expido el presente en Burgos, a 14 de enero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)